

EXCMO. E ILMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ARAGÓN

HOJA DE ENCARGO DE SERVICIOS PROFESIONALES

I. Identificación del CLIE	NIE:		
- Nombre o denominaci	ón social:		
- DNI o NIF:		Edad:	
- Domicilio y localidad: _			
- Teléfonos:	Fax:	Correo electrór	nico:
II. Identificador del PROF	ESIONAL* prestador o	del servicio:	
- Nombre o denominaci	ón social:		
- DNI o NIF:		Nº de Colegiado	del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón.
- Domicilio:			
- Teléfonos:	Fax:	Correo electrór	nico:
y régimen jurídico de l responsabiliza del enca III. Datos del Colegio Pro EXCMO. E ILMO. COI electrónico: colegio@g	la misma, inscripción regis rgo frente al cliente. fesional (Autoridad comp LEGIO OFICIAL DE GRAI raduadosaragon.com Ca e 9 a 14 horas de lunes a v	istral y colegial y datos de id petente, incluidos los de inform ADUADOS SOCIALES DE AR alle Alfonso I, 17, 4°, Ofc. 1 (Ed viernes, excepto festivos.	todos ellos. Si se trata de una sociedad Profesional, se hará constar la forma entificación y de contacto y comunicación del concreto profesional que se ación y, en su caso reclamaciones del cliente o usuario): AGÓN — N° CIF Q-5069004-I - Web: www.graduadosaragon.com Correo dif. Plaza14 Business Center) - 50003 ZARAGOZA. Tel. 976 218 513 - Fax
(p.e.: Afiliación, altas, b. verbal laboral y social; oprofesional y no entregates SI NO	ajas y variaciones de trabaj etc). Y si el cliente entre ada por el cliente, se hará c Se faculta expresamente a	ajadores en la TGSS; cálculo y ega documentación, habrá de r constar, relacionando la inform al Graduado Social actuante pa	ción de servicios continuada en el tiempo, en relación con la concreta actividad confección de recibos de salario mensuales; seguros sociales; asesoramiento relacionarse la misma. Si existe información o documentación requerida por el ación o documentación de que se trate. ara que, en nombre y representación del suscriptor de esta Hoja de Encargo, a Seguridad Social, a cuyo fin atribuirá la correspondiente representación, en
documento independier	nte, para su presentación a	ante la citada entidad. La atribu	seguridad Social, a cuyo fin atribuirá la correspondiente representación, en ución de dicha facultad de representación obliga al poderdante a asumir como al Graduado Social que lo representa.

V. Profesión regulada.

- Titulación: GRADUADO SOCIAL -Estado miembro: ESPAÑA -Colegio Profesional: Excmo. e Ilmo. Colegio Profesional de Graduados Sociales de Aragón. - Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 1/2007, Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios; Ley 3/1991, de 10 de enero, sobre competencia desleal; Ley 15/2007, de 3 de julio, de la competencia; Leyes 17/2009 y 25/2009, de 22 de diciembre, sobre el libre acceso a las actividades y servicios y su ejercicio "Ley Ómnibus"; Ley 2/1974 de Colegios Profesionales y Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, Estatutos Generales de los Colegios de Graduados Sociales; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley de Procedimiento Laboral; Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normas complementarias.

VI. Precio del servicio.

Por parte del Graduado Social se informa a su cliente que el presente encargo conlleva el cobro de honorarios profesionales, los cuales se valorarán por este Graduado Social en función del trabajo que realice, no estando sometidos a ningún tipo orientativo, ni mínimos, obligándose el cliente a su pago, y autorizando a deducir su importe de aquellas cantidades que el Graduado Social perciba de terceros por cuenta de éste, y siempre atendiendo a la cuantía del asunto encomendado, complejidad de desarrollo, esfuerzo profesional, incidencias habidas, etc.

El Graduado Social fijará su minuta atendiendo a las circunstancias y cualesquiera otros que considere dignos de ser tenidos en cuenta. Salidas de despacho, recursos, incidencias, honorarios de Procuradores, Peritos y cualquier otro profesional que intervenga, etc., serán minutados con independencia del asunto principal y cuantos suplidos sean precisos.

El	Graduado Social actuante realizará el encargo con arreglo a su leal saber y entender	profesional, sin garantizar el resu	Iltado positivo de	su intervención.				
de re fin fa	es honorarios básicos se fijan en el importe de euros, que se ac emandados en esta hoja de encargo y, no incluyen los gastos procesales, salidas de de currir, honorarios de Procuradores, Peritos, Auditores y cualquier otro profesional que del servicio contratado, que serán minutados con independencia del asunto principal ctura profesional a través su cuenta bancaria s honorarios será incrementado en la cuantía legal del Impuesto sobre el Valor Añadid	spacho, recursos, incidencias, ta intervenga, etc. o cualesquiera ot , y cuantos suplidos sean necesa	sas, consignacion ros que sean nece	es y depósitos para sarios para el buen				
Po	or tanto, el Cliente queda advertido de que mis servicios profesionales, son una interve	ención de medios, no de resultado	os.					
<u>P</u>	ROVISIÓN DE FONDOS:							
és vo po mi	cliente que suscribe, entregará bien en este acto, o con posterioridad, cuando sea re te determine discrecionalmente. Dicha provisión de fondos, de no poderse llevar a eluntad del Graduado Social, quedará en poder de éste, en pago de los trabajos realizar la aceptación del asunto encomendado, obligándose el cliente que suscribe, al promento. Si se desease recurrir alguna Sentencia, Auto, etc. e interponer alguna demanocial por escrito y con acuse de recibo, salvo que el Graduado Social lo considerase neguerido el cliente por el Graduado Social para la entrega de provisión de fondos que el	cabo la tramitación del asunto qui dos, si su cuantía fuera suficiente ago de la diferencia a favor del 0 nda o recurrir alguna Resolución, o oportuno.	e se encarga, por , y en todo caso c Graduado Social d deberá el cliente	causas ajenas a la omo compensación que hubiere en ese pedirlo al Graduado				
	da responsabilidad y exonerado de la obligación contraída al aceptar el encargo, pud nprendida.	iendo a su criterio, renunciar o n	o, a la continuació	n de la tramitación				
VII. Se	guro de Responsabilidad Civil.							
	Entidad aseguradora:							
	Importe de la cobertura contratada:	Ámbito territorial del seguro:						
VIII. De	recho de desistimiento del contrato.							
ob de y i	n caso de que el cliente desee resolver el contrato de prestación de servicios, deberá ligado el cliente al pago de los honorarios correspondientes a los trabajos realizados berá igualmente comunicarlo al cliente con quince días hábiles de antelación, viniendo prestar al cliente la asistencia necesaria durante el plazo de un mes desde el preaviso inflictos entre cliente y profesional. Solución extrajudicial de litigios y Jurisdicción	hasta la fecha. De ser el profesio o aquél obligado a entregar la do o, en tanto el cliente no designe ot	nal el que desee r cumentación que e	esolver el contrato,				
és pla Iln sa de y de	Cuantas quejas o reclamaciones se susciten por el cliente, derivados de los servicios profesionales prestados por el profesional colegiado en los servicios a éste demandados, deberán, en primer lugar, efectuarse mediante la "Hoja de Reclamaciones" que el Graduado Social le facilitará en su despacho y si en el plazo máximo de un mes, no da respuesta a las quejas o reclamaciones, deberá el cliente presentar su reclamación ante la Junta de Gobierno del Excmo. e Ilmo. Colegio de Graduados Sociales de Aragón para que éste intervenga y emita su dictamen. Si el Colegio Profesional no pudiera mediar y resolver satisfactoriamente su reclamación, le facilitará la dirección de la Junta Arbitral de Consumo de la D.G.A. donde podrá presentar su reclamación. En todo caso, de no conseguirse la resolución del conflicto por el sistema extrajudicial antes indicado, las partes aceptan y se someten por imperativo de la Ley a los Juzgados y Tribunales de, que corresponda territorialmente al despacho del Graduado Social. No obstante lo anterior, en caso de conflicto, el cliente y también el profesional podrán dirigirse al Servicio de Atención a los Colegiados y Consumidores y Usuarios" del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, bien al domicilio o dirección de correo electrónico o página Web de dicho Colegio.							
	Por los mismos medios, estarán disponibles las normas deontológicas o códigos de conducta del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón.							
X. Len	gua y lugar de entrega de la información.							
	l cliente reconoce haber recibido toda la información prevista en los artículos 22 y 23 de castellano y en el lugar de la firma del presente documento (o,	en su caso, mediante co	ŭ					
XI. Pro	tección de datos.							
p n d F p	De conformidad con lo establecido en el nuevo Reglamento Europeo de Protección de ersonales es el Colegio de Graduados de Aragón, con la finalidad de utilizarlos para nismo; en virtud de lo estipulado en este contrato. Sus datos no serán cedidos a otros el colegio, transcurrido el cual, pasarán a ser bloqueados o suprimidos, en cumplimier duede revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supres resentando una copia de un documento identificativo en la sede del responsable o bier duede encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación anti e datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.e	la prestación del servicio contrat terceros salvo obligación legal y nto de la legislación vigente. sión, oposición, limitación y portab n a través de correo electrónico: e la autoridad de control compete	ado, así como la serán conservado ilidad sobre los da info@colgrad.es	gestión y facturación del s mientras sea miembro tos de carácter personal				
XII. Otr	as condiciones o advertencias:							
Er	n prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar, En	, a _	de	de 2.0				
	El Cliente,	El Graduado So	cial,					